

Elecciones al Colegio Notarial de Oviedo (Asturias) convocadas para el día 16 de noviembre de 2008.

Programa de actuación de la candidatura presentada por D. José Luis Fernández Lozano:

1) Política notarial interna: Colegio Notarial:

a) Revisión y, en su caso, nueva redacción del **Reglamento de Régimen Interior**.

b) Reorganización de la **biblioteca** del Colegio con el fin de optimizar sus recursos y su uso, con nombramiento de Notario Bibliotecario.

c) Organización y potenciación de la **Academia de preparación al título de Notario**: configuración jurídica como entidad con personalidad jurídica propia; regulación de sus Estatutos y cargos.

Cooperación e intercambio con otras Academias de preparación al título de Notario o de Registros.

Creación de una *bolsa de trabajo* para los opositores que hayan dejado la oposición.

Organización de una *Escuela de Formación Práctica de los Notarios* recién aprobados vinculados a la Academia. *Apoyo especial a los nuevos Notarios destinados en Asturias*: formación práctica y organización de cursillos específicos.

d) **Formación continua y reciclaje notarial:**

D. 1. **Constitución de la Comisión de Cultura**: se reunirá, al menos, una vez al mes, para debatir en torno a un tema jurídico de interés práctico notarial (una Ley reciente, o no reciente que plantee dudas interpretativas; resoluciones DGRN; jurisprudencia; o cuestiones jurídicas complejas planteadas en los despachos). Con los resultados del debate, que girarán en torno a la ponencia defendida por uno o varios Notarios, se redactará un escrito o artículo, que se difundirá a todos los colegiados a través del correo o mediante su publicación en la página Web interna (intranet).

D. 2. Organización de **seminarios, conferencias, ponencias y debates** sobre asuntos de interés jurídico notarial.

D. 3. **Publicaciones:** elaboración de una revista, escrita o en página Web –extranet o intranet del Colegio, según el tipo de asuntos tratados-, con asuntos prácticos de interés notarial, en especial con las conclusiones o resumen de los trabajos elaborados en la Comisión de Cultura. También se procurará editar los trabajos jurídicos realizados por un colegiado, o que se hayan desarrollado con ocasión de seminarios, ponencias o conferencias organizadas por el Colegio.

D. 4. Organización de **cursillos** sobre temas de interés notarial, sobre informática o sobre aplicación de las nuevas tecnologías en las Notarías.

e) Constitución de Fundación y/o colaboración con las entidades ya constituidas para **la mejora de la preparación y formación de los empleados de Notarías en Asturias**. Creación de una Escuela de formación y reciclaje de empleados de Notarías.

f) **Continuación** de la actuación ya iniciada en la **mejora y rehabilitación de la Casa-Colegio, así como de la mejora de la organización y preparación del personal al servicio de éste**.

Estudio y, en su caso, **implementación de sistemas electrónicos de información y comunicación avanzados**, que permitan el desarrollo y seguimiento de los cursos, reuniones, seminarios y/o conferencias a distancia (*videoconferencia o sistemas más modernos* que vayan apareciendo con el tiempo como consecuencia de la evolución tecnológica). Puesto que hay notarios que desarrollan su función en pueblos de la geografía asturiana alejados de la sede del Colegio Notarial, se trataría de permitirles participar en la vida activa colegial sin necesidad de tener que desplazarse físicamente.

D.5. **Promoción de la participación en la vida colegial de los Notarios jubilados** residentes en Asturias: asistencia a seminarios, conferencias y jornadas; elaboración o ayuda en la preparación de dictámenes o estudios colegiales; colaboración en el Servicio de Atención al Ciudadano.

g) **Proyección del Notariado asturiano en la vida económica, social y jurídica del Principado de Asturias:**

g.1. **Colaboración con el Parlamento y Gobierno asturianos en la elaboración y redacción de Leyes, Decretos, Resoluciones o cualesquiera otras normas jurídicas que tengan incidencia en la actuación jurídica notarial.**

g.2. Colaboración con la Universidad: convenio de colaboración que prevea y posibilite la participación de Notarios asturianos en las labores de docencia. Creación de una *cátedra de Derecho Notarial*.

g.3. Colaboración con las Escuelas de Práctica Jurídica: reafirmación de la colaboración que ya se presta en la Escuela de Práctica Jurídica del Principado de Asturias (Oviedo) y de la que se ha de prestar en la Escuela de Práctica Jurídica de Gijón, mediante la participación de Notarios asturianos en las clases que se imparten en dichas Escuelas.

g.4. Colaboración con las Academias e Instituciones Jurídicas asturianas, propiciando la participación activa del Notariado asturiano.

g.5. Encuentros y colaboración con el Catastro, a través de la Gerencia y subgerencias territoriales de éste en Asturias.

g.6. Colaboración con las Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Principado de Asturias en todo lo que pueda servir para la mejora de la prestación del servicio público notarial a los ciudadanos.

g.7. Colaboración con las Cámaras de Comercio en la mejora de la “ventanilla única”, en la preparación de seminarios y estudios jurídicos de Derecho Mercantil relacionados con la actividad emprendedora y en cuantas otras cuestiones puedan ser de interés común en beneficio de los emprendedores y empresarios asturianos.

g.8. Colaboración con los organismos, Fundaciones, Asociaciones y demás instituciones asturianos de protección y ayuda a los discapaces, mediante la organización de seminarios, cursos, conferencias y jornadas, en coordinación con la Fundación Notarial Aequitas.

g.9. Encuentros y seminarios con miembros de la Judicatura y Fiscalía asturianas, para mejorar nuestro mutuo conocimiento y favorecer la colaboración y mejora en la prestación de nuestras respectivas funciones.

g.10. Colaboración con los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Asturias: organización de seminarios, jornadas, conferencias y cursos de interés común; coordinación de las Academias de preparación al título de Notario y Registros, a cargo de cada uno de los dos colectivos, mediante intercambio de temas, experiencias y dictámenes.

g.11. **Colaboración con los Colegios de Abogados de Oviedo y de Gijón:** organización de seminarios, jornadas, conferencias y cursos de interés jurídico común.

g.12. **Convenio con la Consejería** competente del Principado de Asturias para hacer efectivo lo dispuesto en el Decreto 4/2008, de 23 de enero, de organización y funcionamiento del **Registro del Principado de Asturias de Instrucciones Previas** en el ámbito sanitario, mediante su tramitación telemática (en desarrollo a lo dispuesto en su artículo 9.3).

h) **Mejora y potenciación de la imagen del Colegio Notarial y del Notariado asturiano:**

h.1. Creación de la *página Web del Colegio -extranet-*. En la misma, de acceso por cualquier ciudadano, se contendrán datos de interés relacionados con el Colegio y los Notarios de Asturias.

h.2. Constitución del *Servicio de Comunicación e Imagen*, encargado de las comunicaciones con la prensa y los medios de comunicación en Asturias, así como del diseño de la política de comunicación e imagen a través de dichos medios.

i) **Mejora de las condiciones de prestación del servicio público notarial:**

i.1. Creación del *Servicio de atención al ciudadano*, al cual se tratará de incorporar preferentemente a aquellos Notarios jubilados que residan en Asturias y que quieran colaborar con él.

i.2. Elaboración y publicación de **resúmenes** (sin datos personales) **sobre cuestiones prácticas de interés en el ejercicio profesional**, extraídas de los supuestos más frecuentes planteados a la Junta Directiva en relación con impugnación de honorarios notariales, quejas o reclamaciones.

i.3. **Convenios con empresas** que faciliten el suministro de servicios o productos requeridos por los Notarios asturianos para la realización de su trabajo, en condiciones preferentes o mejores a las existentes en el mercado.

i.4. **Organización de servicios de asistencia profesional:** en materia laboral, fiscal, jurídica o de cualquier otro orden que sean solicitados por los Notarios asturianos.

i.5. Creación de una **Comisión de colaboración y ayuda a todos los colegiados en la preparación de recursos** de interés jurídico que

se puedan plantear en el ejercicio de la función notarial y, particularmente, frente a la calificación registral.

j) Conclusión del proceso ya iniciado y en curso en orden a obtener la norma jurídica autonómica (Resolución) que considere suficiente la justificación electrónica del pago de impuestos a efectos de los Registros de la Propiedad y Mercantil.

Suscripción y/o ejecución del Convenio de Colaboración con la Consejería de Economía y Asuntos Europeos del Principado de Asturias y, en especial, con el Ente Público de Servicios Tributarios, estableciendo una plataforma específica notarial de pagos telemáticos, dentro del Sic o a través de la ya existente de dicho Ente. Se trata de lograr que el envío telemático que actualmente se realiza a los Registros de la Propiedad y Mercantil permita la calificación telemática completa y positiva superando el actual obstáculo que se plantea con la suspensión de la calificación debido a la falta de justificación del pago de impuestos o de su exención –que se exige conste en la propia copia autorizada en papel-.

h) Realización de las **inspecciones periódicas** reglamentariamente previstas y de las **especiales que resulten aconsejables** para asegurar el correcto cumplimiento por parte de todos los Notarios asturianos de sus obligaciones legales y reglamentarias, en particular el respeto del principio de libre elección de Notario, la presencia física en la intervención de pólizas y la correcta aplicación de las normas arancelarias, contando para ello con el auxilio de peritos y expertos contables, conforme a lo dispuesto en el artículo 331 del Reglamento Notarial.

i) **Transparencia y comunicación con los colegiados**: se dará información periódica suficiente a todos los colegiados sobre los asuntos de su interés y, en especial, de los relacionados con el Colegio Notarial y con el ámbito jurídico, cultural y social del Principado de Asturias.

j) Las decisiones o **acuerdos** adoptados por la **Junta Directiva serán comunicados a todos los colegiados como regla general**, salvo excepciones muy concretas y con total respeto a la Ley de Protección de Datos.

2) Política notarial externa:

- 1) Se procurará lograr una actuación unitaria del Notariado español en la defensa de sus intereses en colaboración con todas las instituciones jurídicas, especialmente en relación con la anunciada reforma del modelo de seguridad jurídica preventiva.
- 2) Aprobación de una Ley de Seguridad Jurídica Preventiva, o reforma íntegra de la Ley Orgánica del Notariado vigente, con el fin de adecuarla a las necesidades de la sociedad española del siglo XXI, recogiendo como uno de los elementos primordiales de la función pública notarial el control de legalidad de los documentos autorizados o intervenidos por Notario (especialmente necesario tras la *Sentencia del TS de 20 de mayo de 2008*).
- 3) Defensa de la elaboración de un nuevo Arancel notarial fijo que tenga en cuenta los verdaderos costes actuales de la oficina pública notarial, que sea actualizable conforme al IPC anual, y que permita su revisión conforme a criterios serios y objetivos, rechazando la actual política demagógica de reducción permanente.
- 4) Defensa de la función y servicios públicos notariales, con todas sus derivaciones: *-control de legalidad; -sistema de arancel fijo; -competencia territorial; -rechazo de la liberalización incompatible con el carácter de funcionario público del Notario.*
- 5) Defensa del documento público notarial como documento *más adecuado* e idóneo, por sus especiales y reconocidos efectos y garantías, *para el acceso a los Registros públicos.*
- 6) Defensa del Notariado español como cuerpo único estatal.
- 7) Defensa y potenciación del Notariado español bajo el modelo del Notariado latino, manteniendo el principio básico de la inescindibilidad del carácter funcionario público-profesional del Notario.

- 8) **Defensa de la igualdad de acceso de todas las personas residentes en España al servicio público notarial.**
- 9) **Promoción de la participación de la totalidad de los Notarios, a través de sus Colegios, en las decisiones de trascendencia que afecten al Notariado, potenciando la democratización de los órganos de decisión de la organización notarial.**
- 10) **Potenciación de de la actividad notarial mediante su extensión a otros ámbitos de la vida jurídica en los que sea útil a la sociedad, especialmente en el ámbito de la jurisdicción voluntaria.**
- 11) **Fomento y reafirmación en la incorporación de las nuevas tecnologías a la función notarial.**
- 12) **Apoyo y fomento de la coordinación con las Administraciones Públicas, con el fin de proporcionar un servicio más ágil y eficaz a los ciudadanos, evitando desplazamientos físicos, duplicidades y pérdidas de tiempo, las cuales, dado el avance actual y futuro de las telecomunicaciones, bien pueden ser sustituidas y evitadas a través de convenios de colaboración que faciliten la realización, a través de la oficina pública notarial, de toda clase de trámites con la Administración (Catastro, Hacienda, Ayuntamientos y, en general, cualesquiera otras instancias administrativas).**
- 13) **Colaboración con Organismos e Instituciones de ayuda a los discapacitados, potenciando los contenidos y funciones de la Fundación Aequitas.**

Programa de actuación cerrado el día 1 de octubre de 2008.
